

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD XOCHIMILCO  
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD  
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y ANIMAL  
LICENCIATURA EN AGRONOMÍA

INFORME FINAL DE SERVICIO SOCIAL  
“DISTINTIVO EMPRESARIAL AGRÍCOLA LIBRE DE TRABAJO INFANTIL  
(DEALTI)”.

Prestador de servicio social:

María Alejandra López Loera

Matricula: 2142019214

Asesor Interno: Beatriz González Hidalgo

Número económico: 35737

Lugar de realización:

Dirección General de Organización Agraria. Procuraduría Agraria, ubicada en  
Avenida 5 de mayo #19, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P 06000.

Fecha de inicio y termino:

18 de junio de 2018 al 18 de diciembre de 2018.

# ÍNDICE

Resumen.....	3
Introducción .....	4
Marco Teórico.....	5
Objetivo general .....	7
Objetivos específicos.....	7
Metodología .....	7
Resultados y discusión.....	8
Conclusiones .....	11
Bibliografía.....	12
Anexos .....	13
Instrumento de Verificación DELALTI.....	13

## **Resumen**

Durante el desarrollo del trabajo de dictaminación la información es confidencial, puesto que cada empresa agrícola proporciona información sobre sus trabajadores, familias y procesos organizacionales. La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2017) protege los datos personales en posesión de cualquier autoridad, con la finalidad de regular su debido tratamiento. Por esta razón, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) forma un acuerdo de confidencialidad, en donde se exhorta a los integrantes de la Mesa Interinstitucional de Dictaminación a no difundir la información proporcionada por las empresas. De forma recíproca, la STPS tampoco facilita a las empresas el nombre de los dictaminadores, con la finalidad de evitar conflictos de interés o corrupción en los dictámenes para el otorgamiento del Distintivo. Tras la recepción de solicitudes de las empresas, la STPS, a través del personal de la Dirección General de Inclusión Laboral y Trabajo de Menores, comienza las visitas de verificación en los campos de empresas solicitantes, donde se realiza la inspección ocular de los trabajadores, se les aplican cuestionarios estructurados y finalmente se realiza la integración de la carpeta de evidencias, la cual debe contener el 100% de los documentales que piden los criterios para cada empresa, de acuerdo a las características específicas que tenga. Posteriormente, comienzan las reuniones de dictaminación en las oficinas centrales de la STPS, en donde se comentan las visitas realizadas a los campos y los elementos que se consideran de fondo de cada empresa, de ser el caso procediendo a la distribución de carpetas para su revisión y evaluación para cada empresa agrícola. Finalmente, se emitan las observaciones a cada empresa ya sea que se aprueben, se condicionen o se les niegue el distintivo.

## **Introducción**

El 7 de febrero de 1992, el Presidente de la República envió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la iniciativa de la nueva Ley Agraria, reglamentaria del artículo 27 constitucional, en cuyas consideraciones indicaban el debate parlamentario que enriqueció la defensa y protección de los derechos de los hombres del campo. Para cumplir el mandato constitucional, la iniciativa propone la creación de un organismo descentralizado de la administración pública federal la Procuraduría Agraria (Rivera, s.f).

Se forma como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Se encarga de asesorar a los campesinos en sus relaciones jurídicas y orientarlos respecto de sus derechos y la forma de ejercerlos. La Procuraduría Agraria promueve la conciliación de intereses, la regularización de la propiedad rural y el fortalecimiento de la seguridad jurídica en el campo. Fomenta la organización agraria básica para la producción y mejor aprovechamiento de sus tierras (Procuraduría agraria, 2010). Por estas acciones la Procuraduría Agraria es reconocida por su prestación de servicios a todas las personas inmersas en el sector rural y en su carácter de defender los derechos humanos en el sector agrícola, la cual se manifiesta en una mejor calidad de vida en el campo mexicano.

Instituciones como la Procuraduría convocan a los centros de trabajo agrícolas del país a participar en el proceso de selección para obtener o renovar el Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil (DEALTI). El Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil, es un modelo de organización el cual permite a las empresas agrícolas que contratan trabajadoras y trabajadores del campo: Demostrar el cumplimiento de las leyes, normas laborales vigentes en donde se demostre la aplicación de una política de cuidado y protección infantil (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2018) para obtener como empresa diferentes beneficios en el posicionamiento del mercado.

## **Marco Teórico**

La normatividad sobre el trabajo infantil en México inicia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 1° establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos. El artículo 22 Bis de la Ley Federal del Trabajo prohíbe el trabajo de menores de 15 años; asimismo, determina que no podrá utilizarse el trabajo de mayores de esta edad y menores de 18 años los cuales no hayan terminado su educación básica obligatoria, salvo los casos donde apruebe la autoridad laboral correspondiente en compatibilidad entre los estudios y el trabajo. No obstante, los recientes resultados de la Encuesta Nacional de los Niños, Niñas y Mujeres en México (ENIM) 2015 indican lo siguiente: uno de cada ocho niños, adolescentes de 5 a 17 años 12% se involucra en trabajo infantil y 8% trabaja en condiciones peligrosas (Moreno, 2017).

El trabajo de niños y niñas con frecuencia está vinculado a contextos familiares, costumbres, tradiciones en donde éste es un eje ordenador y estructurador de pautas de comportamiento. En general, en el país uno de cada seis niños y niñas con edades entre 6 a 14 años de edad desempeña un trabajo.

La actividad agrícola es un ejemplo muy claro, pero por la intensidad de la jornada laboral por la utilización de fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, sustancias de alta toxicidad y peligrosidad en su manejo, está considerada como una de las tres actividades laborales más peligrosas, junto con la minería y la construcción, en términos de muertes, lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, por lo que la Ley Federal del Trabajo, a partir de la reforma del 12 de junio de 2015, prohíbe la utilización de mano de obra de menores de 18 años en la misma (DEALTI, 2017).

México impulsa el Modelo de identificación de riesgos de trabajo infantil, de acuerdo con los datos de la secretaria del Trabajo y Previsión Social, los estados con mayores municipios con probabilidad de riesgo en trabajo infantil son: Chiapas con 12 municipios, Oaxaca con 6, 4 en Puebla, 3 municipios en Durango y 1 en Chihuahua. De acuerdo con la información del gobierno federal, en 2007 se tenía detectados a 3.6 millones de niños que en condiciones de trabajo;

mientras que en la última encuesta del 2015 se reportan a 2.2 millones (Martínez, 2018).

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) del Gobierno del Estado hace extensiva la invitación para que empresas, centros de trabajo y productores del campo se sumen a esta iniciativa en favor de la niñez. Aquellas empresas desde marzo del 2016, de forma ininterrumpida, han aplicado procesos, políticas, programas y acciones que demuestren su contribución en contra de emplear el trabajo infantil, así como la protección los adolescentes trabajadores en edad permitida (15 años en adelante). Los productores del campo también pueden ser acreedores al distintivo a favor de la protección y cuidado infantil “Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil” (DEALTI), el cual permite a empresas del sector agrario contratar trabajadoras y trabajadores del campo, demostrar el cumplimiento a las leyes y normas laborales, así como evidenciar sus buenas prácticas de responsabilidad social e incorporar medidas para verificar y asegurar la no contratación de niñas, niños y adolescentes (Chihuahua, 2017). También, este distintivo trae beneficios para la empresa como:

- Cotización y mayor demanda de su producto en el mercado al garantizar la no utilización de mano de obra infantil en sus procesos productivos.
- Reconocimiento al interior y exterior de la empresa como organización comprometida con la calidad de vida de sus trabajadores jornaleros agrícolas, también de sus familias al adoptar modelos de responsabilidad social.
- Posicionamiento ante sus inversionistas, clientes, autoridades y sociedad en general al ser reconocida como Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil, lo que mejora su inserción en los mercados y el valor comercial de sus productos.
- Productividad del personal al saber que la empresa les apoya, que sus hijas e hijos están seguros, protegidos, lo que genera un aumento en sus niveles de satisfacción, pertenencia, compromiso y lealtad, así como mayores índices de retorno de las y los trabajadores cada año (DEALTI, 20017)

## Objetivo general

Analizar los instrumentos metodológicos de los Cuadros 1-7 que se encuentran en el Anexo, el gobierno federal a través de la Mesa Interinstitucional de Dictaminación utiliza como instrumento para evaluar a las empresas interesadas en obtener o renovar el DEALTI.

## Objetivos específicos

- Reconocer a los centros de trabajo agrícola que rechazan la incorporación de menores de 18 años al trabajo.
- Revisar y emitir recomendaciones a los portafolios electrónicos de evidencias proporcionados por los centros de trabajo agrícolas.

## Metodología

El presente trabajo se realizó en la Procuraduría Agraria Edificio 2, ubicada en Avenida 5 de mayo, Centro Histórico, Centro, Ciudad de México (Fig.1).

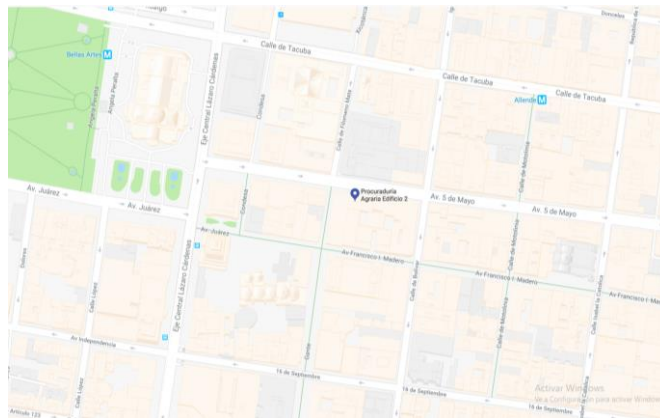


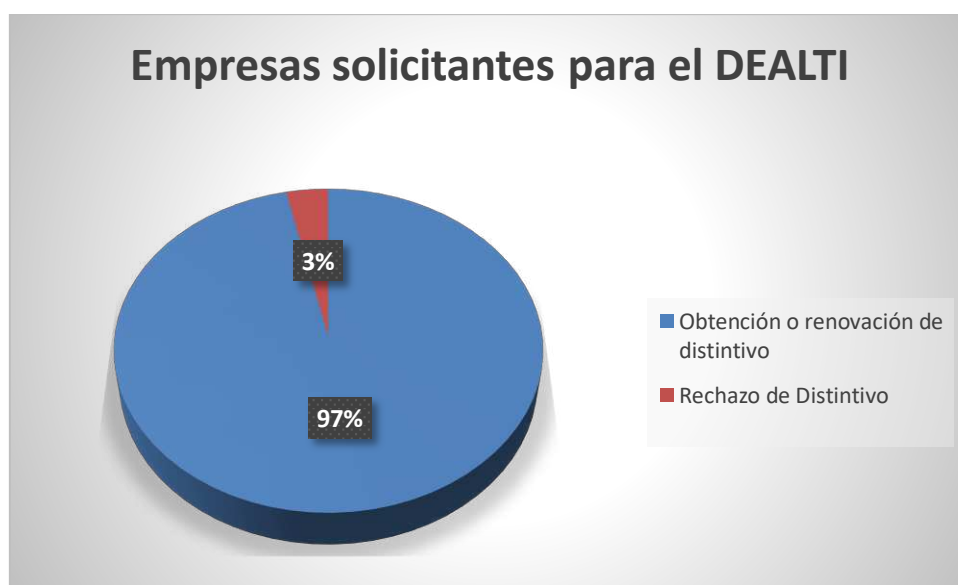
Fig. 1 Ubicación del centro de trabajo. Procuraduría Agraria Edificio 2.

Para la revisión de las carpetas de evidencias se tomarán en cuenta siete criterios con los cuales se evaluarán los documentos proporcionados por cada empresa (Anexo. Cuadro 1-7). Cada criterio indicará las características en las cuales el documento soporte debe de estar integrado para su revisión. Después se revisará cada carpeta de evidencia de las empresas con ayuda del

Instrumento de Verificación, se llenará la ficha de dictamen, en donde se revisará cada criterio. Se les realizarán observaciones a las empresas con el fin de revisar la existencia de las evidencias y dar recomendaciones para mejorar dicha carpeta, al terminar de recabar esta información se dictaminará si la empresa es acreedora o no al DEALTI.

### Resultados y discusión.

En la siguiente gráfica se puede observar que el 97% de las empresas agrícolas como Invernaderos Bonanza 2001, S.A. de C.V., El milagro de Baja, S.A. de C.V. entre otras (Anexo. Cuadro 8) obtuvieron o renovaron el distintivo, mientras que al 3% restante no fueron aprobadas o se les retiró el distintivo.



Graf. 1 Porcentaje de empresas con obtención o rechazo para el DEALTI

El total de empresas solicitantes para obtener o renovar el Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil (DEALTI) fueron ochenta y siete (Anexo, cuadro 8), dichas empresas están ubicadas en toda la República Mexicana. Ochenta y cuatro de estas empresas, fueron dictaminadas favorablemente cumpliendo con los siete criterios de evaluación haciéndolas acreedoras del DEALTI; los tres restantes no fueron aprobadas para la obtención del Distintivo ya que no cumplieron con los criterios señalados, estas empresas fueron:

1. Agroindustrias Villa Santiago, S.A. de C.V.



2. Agroparque la Esperanza, S.P.R. de R.L.

3. Gefersan, S.A. de C.V.

La falta que se detectó en la carpeta de evidencias de la empresa Agroindustrias Villa Santiago, S.A. de C.V. fueron en el criterio 1, 2 y 5. En el criterio 1: “Difusión de la Política para el Cuidado y Protección Infantil” (Anexo. Cuadro 1) se les recomendó:

- Ampliar la descripción de acciones que integran la Política para el cuidado y protección infantil así como en el código de Ética con su postura en defensa al acoso, hostigamiento sexual, discriminación, esclavitud, trabajo forzoso, entre otros.
- Las señalizaciones en todas las aéreas de trabajo, indicando la restricción de acceso a las y los niños deberán estar elaborados con materiales que tenga un carácter más permanente.

En el criterio 2: “Acciones en las comunidades de origen” (Anexo. Cuadro 2) se recomendó:

- Incrementar la evidencia sobre la difusión de vacantes en las comunidades de origen (fotografía de lonas, carteles, trípticos, etc).
- Documentar fotográficamente el traslado del personal, en especial de los niños y niñas desde su comunidad de origen (interior del camión para verificar su capacidad, comodidad y seguridad).

Criterio 5: “Acciones para un retorno seguro a la comunidad” (Anexo. Cuadro 5) se sugirió:

- Actualizar los procedimientos para el traslado del personal incluir aspectos como bitácora de viaje, paradas para descanso, alimentación e hidratación; evidencia fotográfica la cual deberá ser consistente con fechas y placas de los vehículos utilizados.

Pero lo que principalmente alarmó fue encontrar en las listas de asistencias a la plática de “Seguimiento a la Política de protección y cuidado Infantil” dos menores de edad. Se cuestionó a dicha empresa sobre la situación con el

objetivo de que pudieran verificar las edades de sus trabajadores, solo aclararon la edad de uno de ellos, el cual aparentemente no había comprendido que datos tenía que poner en la lista de asistencia posteriormente, mandaron la documentación del trabajador para demostrar su mayoría de edad, con la segunda persona no pudieron aclararlo argumentando que no se entendía la letra del trabajador y no podían encontrar registros de él. Los dictaminadores al no encontrar respuestas claras y contradicciones por la misma empresa acordamos retirar el distintivo. Se sospechó que la empresa estaba violando el artículo 22 Bis de la Ley Federal del Trabajo que prohíbe el trabajo de menores de 15 años, la STPS realizó un seguimiento independiente a DEALTI para hacer una investigación de Agroindustrias Villa Santiago.

En el caso de las empresas Agroparque la Esperanza, S.P.R. de R.L. y Gefersan, S.A. de C.V. las faltas que se identificaron fueron en los criterios 1, 2, 3, 6 y 7. En el criterio 1: “Difusión de la Política para el Cuidado y Protección Infantil” (Anexo. Cuadro 1) se les aconsejó:

- Código de Ética ampliar su postura como empresa en protección al trabajo infantil, acoso, hostigamiento sexual, discriminación, esclavitud, etc.
- Adecuar los señalamientos para contribuir a la sensibilización del personal sobre los efectos del trabajo infantil, los presentados hacen referencia solo a la edad mínima de contratación.
- Capacitación a los trabajadores e impartición de pláticas, talleres, etc., así como su actualización y seguimiento a los temas señalados en lo criterios.

Criterio 2: “Acciones en las comunidades de origen” (Anexo. Cuadro 2) se recomendó:

- Presentar evidencia sobre la difusión de vacantes (fotografía de lonas, carteles trípticos, etc.). No se encuentra evidencia en el documento.

Criterio 3. “Acciones al arribo y recepción de las y los trabajadores en la empresa” (Anexo. Cuadro 2) se sugirió:

- Presentar la documentación que acredite la capacitación y experiencia del personal asignado.

- Mejorar la calidad de los materiales con los que se imparte la introducción del personal.
- Implementar evidencia fotográfica de charlas, pláticas o talleres ya que no presenta evidencia de actividad realizada.

Criterio 7. “Acciones de protección infantil en la comunidad” (Anexo. Cuadro 7) se aconsejó:

- Presentar evidencia gráfica, documental y fotográfica de la implementación de los proyectos en favor de la comunidad.
- Continuar con los beneficios a la comunidad especialmente en la creación de la infraestructura en favor de niñas, niños y adolescentes.

La mesa de dictaminación nos opusimos a dar el distintivo a esta empresa ya que en el criterio 6 “Acciones de mejora continua” (Anexo. Cuadro 6) indica realizar al final de cada temporada un informe que describa la situación inicial, el área de oportunidad, la acción de mejora, las metas establecidas y los resultados obtenidos al final de la temporada. Este informe no se encontró completo en la carpeta de evidencias y los documentos en existencia no tenían ningún contenido. En el criterio 7 (Anexo. Cuadro 7) no se presenta evidencia en donde se indique que realizaron proyectos en beneficio a la protección infantil la cual debe de ser en infraestructura.

## **Conclusiones**

- A sido difícil elaborar una política de protección integral infantil pero programas como el distintivo DEALTI han ayudado a promover el sano desarrollo de los niños, niñas hijos de trabajadores agrícolas y a las empresas mexicanas a elevar su valor como marca para su exportación siempre y cuando demuestren el cumplimiento de estos siete criterios.
- Las empresas agrícolas Agroindustrias Villa Santiago, S.A. de C.V., Agroparque la Esperanza, S.P.R. de R.L. y Gefersan, S.A. de C.V. se les retiró o negó el distintivo al no cumplir con los 7 criterios requeridos para su aprobación, al no presentar la evidencia necesaria que compruebe la protección como empresas contra la explotación infantil, el apoyo al sano

crecimiento, a la educación, al juego, la cultura y el deporte los cuales impide al menor de edad a desarrollarse plenamente.

## **Bibliografía**

- Chihuahua. 2017. Convoca al distintivo México sin trabajo infantil. Cambio 16 de Chihuahua. 22 de junio de 2018. Sitio web: <http://www.cambio16.gob.mx/spip.php?article1547>
- DEALTI. 2017. Lineamientos de Operación 2017. Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil.
- Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 2017. La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. 22 de noviembre de 2018. Sitio web: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/normatividad/Ley\\_GPDPPSO.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/normatividad/Ley_GPDPPSO.pdf)
- Instrumento de Verificación DEALTI. 2018. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Martínez, P. 2018. Impulsa México modelo para reducir trabajo infantil. El Economista. 22 de junio de 2018. Sitio web: <https://www.economista.com.mx/estados/Impulsa-Mexico-modelo-para-reducir-trabajo-infantil-20180611-0089.html>
- Moreno, S. 2017. El trabajo infantil en México. En Contexto. 22 de junio de 2018.
- Procuraduría agraria. 2010. Servicios sociales que ofrece la Procuraduría Agraria. 22 de junio de 2018, de Procuraduría Agraria. Sitio web: [http://www.pa.gob.mx/servi\\_pa/pa06.htm](http://www.pa.gob.mx/servi_pa/pa06.htm)
- Rivera, I. s.f. La procuración agraria en la historia de México. 22 de junio de 2018. Sitio web: <http://www.pa.gob.mx/publica/pa070405.htm>
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. 2018. Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil (DEALTI). 22 de junio de 2018. Sitio web: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/304790/180212\\_Convocatoria\\_DEALTI\\_2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/304790/180212_Convocatoria_DEALTI_2018.pdf)

## Anexos

Instrumento de Verificación DELALTI.

Cuadro1. Criterio1. Difusión de la política para el cuidado y protección infantil.

Elemento	Documento soporte
<b>POLÍTICA PARA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN INFANTIL</b>	
Política para el Cuidado y Protección Infantil y la prohibición del uso de mano de obra infantil.	Política para el cuidado y protección infantil.
Código de ética, manual de organización y funciones en los que se consigna la política.	Código de Ética, Manual de Organización sobre la Política para el cuidado y Protección Infantil.
Cronograma o plan general de la política en el cual se especifiquen y detallen todas las acciones y actividades a realizar para la implementación y operación durante la temporada agrícola.	Cronograma de actividades. Plan de trabajo.
<b>Acciones que evitan la incorporación de mano de obra infantil.</b>	
Señalizaciones en todas las aéreas de trabajo, indicando la restricción de acceso a las y los niños.	Fotografías de las distintas áreas (albergue, áreas de producción, empaque, oficinas, etcétera).
Orientación y capacitación a las familias jornaleras sobre la importancia de la educación para sus hijos e hijas, explicando que los menores de 18 años no trabajan y se promueve su asistencia a la escuela.	Copia de la lista de asistencia de las y los jornaleros a pláticas, cursos, etcétera. (Nombre de la sesión, fecha, nombre completo de las y los participantes, sexo, firmas, etcétera). Fotografías tomadas de diferentes ángulos.
Orientación y sensibilización a las familias jornaleras sobre la importancia de prevenir y erradicar cualquier tipo de abuso infantil o familiar.	Copia de la lista de asistencia de las y los jornaleros a pláticas, cursos, etcétera. (Nombre de la sesión, fecha, nombre completo de las y los participantes, sexo, firmas, etcétera). Fotografías de la sesión.
Se difunde la política de cuidado y protección infantil a proveedores, clientes, para contribuir con la erradicación de la mano de obra infantil.	Código de Ética, contratos de diversa naturaleza, cláusulas tipo, reglamentos, etcétera.
Se establece coordinación con instancias del gobierno federal, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, para generar compromisos para la protección infantil.	Copia de solicitudes; participación en mesas con dependencias de cualquiera de los tres órdenes de gobierno; convenios; bases de colaboración; desayunos escolares, becas, etcétera.

Cuadro 2. Criterio 2. Acciones en las comunidades de origen

Elemento	Documento soporte
<b>Oferta de vacantes</b>	
El personal designado por la empresa para el ofrecimiento de vacantes, cuentan con documentación que les acredita como personal de la misma.	Copia de las identificaciones expedidas por la empresa agrícola.

Al difundir las vacantes en las comunidades de origen, se informa a las personas sobre la Política para el Cuidado y Protección Infantil, labores a realizar en los campos, salarios, condiciones laborales, así como la documentación básica necesaria para la contratación, y en su caso, la documentación de todos y cada uno de los miembros de la familia.	Medio por el que la información se hace del conocimiento de las y los jornaleros.
El personal designado por la empresa para el traslado de las y los trabajadores desde sus comunidades de origen hacia las instalaciones de la empresa, cuentan con documentación que les acredita como personal de la misma.	Copia de las identificaciones expedidas por la empresa agrícola.
Se coteja y registra la documentación generales que presentan las y los trabajadores seleccionados y los miembros de su familia.	Verificación de la identidad del personal que abordará el autobús. Copia de las listas para el levantamiento de los datos (cédula de registro para tránsito migratorio, formato de censo establecido por la empresa. Formato de lista de verificación en que se detalla uno a uno los documentos que habrán de presentar las y los jornaleros agrícolas y sus familias (censo de población, copia de algún expediente familiar, etcétera).
El transporte en el que se traslada a las y los jornaleros y en su caso sus familias se cuenta con seguro contra accidentes, registro y permiso de la autoridad competente para brindar el servicio de transporte.	Copia del permiso vigente. Copia de la tarjeta de circulación. Copia de la póliza de seguro. Copia del contrato de prestación del servicio. (La documentación del transporte deberá coincidir entre sí y con las fotografías presentadas).
El transporte cuenta con servicio sanitario.	Fotografías.
En el transporte las y los niños viajan con condiciones de seguridad y comodidad.	Fotografías tomadas durante el trayecto. Registro de personal y familias que viajan en cada unidad.
<b>Transporte</b>	
Personal responsable de proporcionar a las y los niños y sus familias alimentación e hidratación durante el trayecto.	Copia de las identificaciones expedidas por la empresa agrícola.
Se realizan paradas del transporte para la alimentación e hidratación de las y los niños y su familia.	Fotografías y bitácora de paradas. Notas o facturas de consumos, las cuales deberán coincidir con lo señalado en las bitácoras. Encuestas de satisfacción del servicio.

Cuadro 3. Criterio 3. Acciones al arribo y recepción de las y los trabajadores en la empresa.

Elemento	Documento soporte
<b>Registro de las y los hijos de trabajadores</b>	
Conteo e identificación del personal jornalero y en su caso de las y los niños que llegan a la empresa agrícola.	Cotejo en el número de las y los jornaleros y sus familias que abordaron el transporte en comunidad de origen.

	Cédula de registro para tránsito migratorio. Formato de censo establecido por la empresa.
<b>Inducción del personal y sus familias para conocer la organización de la empresa</b>	
Personal responsable del proceso de inducción.	Identificación por parte de la empresa.
En la inducción de los trabajadores se describe y explica la Política para el Cuidado y la Protección Infantil en español y cuando sea posible en lengua materna cuando se trate de familias indígenas.	Copia del material utilizado en la plática/taller de inducción. Listas de asistencia del personal, especificando fecha, hora, nombre y firma de las personas responsables de la impartición. Listas de acuse de recibo de material. Fotografías.
Se dan a conocer las condiciones laborales (formas de pago, horarios de trabajo y descanso, prestaciones, entre otros), así como los reglamentos aplicables al campo, alojamientos, comedor, empaque, áreas comunes.	Contenido de la plática/taller de inducción. Reglamento interno.
<b>Atención médica</b>	
Personal responsable de brindar atención médica a las y los jornalero y en su caso a las y los niños.	Credenciales. Comprobantes de estudio.
Diagnóstico de salud, campaña de vacunación y nutricional de las y los niños.	Copia de los mecanismos de diagnóstico. Solicitudes o convenios con instituciones de salud. Copia de los registros/expediente médico. Cartillas de vacunación.
Se realiza periódicamente diagnóstico de salud y nutricional de las mujeres embarazadas.	Copia de los mecanismos de diagnóstico. Solicitudes o convenios con instituciones de salud. Copia de los registros/expediente médico.
Cursos para la sensibilización y prevención de adicciones.	Oficios de gestión, listas de asistencia, fotografías. Copia de los materiales empleados durante los cursos.

Cuadro 4. Criterio 4. Acciones para el cuidado y protección infantil en la empresa.

<b>Elemento</b>	<b>Documento soporte</b>
<b>Acceso a la educación</b>	
La empresa designa al personal responsable del proceso de acceso a la educación. Capacitación y actualización del personal encargado.	Oficios de gestión ante la autoridad educativa. Oficios de asignación del personal. Certificados, constancias, diplomas o cualquier otro documento que acredite dichas competencias y habilidades.
Se cuenta con áreas específicas y equipadas, de estancia de acuerdo a la etapa de desarrollo de las y los niños (área específica para la toma de alimentos, área de juegos equipada, lactantes, maternales, preescolares y de nivel primaria).	Fotografías de las diversas áreas que conforman las instalaciones. Croquis de distribución.
<b>Desarrollo de actividades extraescolares</b>	

La empresa cuenta con al menos dos programas de actividades extraescolares que favorecen el desarrollo personal de las y los niños, tales como: deportivas, culturales, artísticas o recreativas.	Contenido de los programas. Fotografías.
<b>Alimentación</b>	
Entre los alimentos que se utilizan para la preparación de los platillos se encuentran: verduras y frutas; cereales y leguminosas y alimentos de origen animal.	Rol de preparación de alimentos.
Las personas responsables de la preparación de los alimentos, conocen su adecuada combinación.	Documentos con que se acrediten sus conocimientos.

Cuadro 5. Criterio 5. Acciones para un retorno seguro a la comunidad.

<b>Elemento</b>	<b>Documento soporte</b>
<b>Entrega de Documentación</b>	
Se promueve entregar a la madre, padre o tutor de las y los niños el resumen clínico de salud, la Cartilla Nacional de Salud o la Cartilla de Vacunación.	Evidencias de entrega de la documentación.
<b>Registro de los trabajadores y sus familias que abordarán el transporte de regreso a sus comunidades</b>	
Se recaban datos generales de las y los trabajadores y miembros de su familia que partirán del campo.	Copia de las listas para el levantamiento de los datos, señalando, al menos, día, hora, nombre de la persona responsable que realizó el levantamiento de los datos.
Se realizan las paradas necesarias durante el trayecto para no afectar la salud física y emocional de las y los trabajadores seleccionados y sus familias.	Fotografías y bitácora de paradas en las que se señale, al menos, la fecha, hora de partida y llegada, los puntos en que se hicieron las paradas, motivo nombre y firma de los responsables. Encuestas de satisfacción del servicio.
Se designa al personal responsable del traslado de las y los trabajadores y sus familias a sus comunidades de origen o destinos acordados.	Copia de las identificaciones expedidas por la empresa agrícola.

Cuadro 6. Criterio 6. Acciones de mejora continua (empresas que deseen renovar).

<b>Elemento</b>	<b>Documento soporte</b>
<b>Detección de oportunidades para la mejora continua</b>	
La empresa cuenta con un plan de acción para la mejora continua de su Política que contempla su seguimiento y medición	Definición de objetivos, metas, porcentajes mínimos de cumplimiento, calendario de actividades, diagrama de Gantt Los documentos deberán estar validados por la alta dirección o gerencia



<b>Evaluación de avances en la implementación del modelo de gestión</b>	
Al final de cada temporada, se elabora un informe en el que se describe la situación inicial, el área de oportunidad, la acción de mejora, la meta establecida, el resultado y se incorporan las evidencias	Un informe que deberá contener: portada, título, índice, introducción; objetivo; periodo que abarca; estrategia para la detección de necesidades; programa de trabajo; ejecución de acciones; elementos estadísticos; memoria fotográfica y resultados.

Cuadro 7. Criterio 7. Acciones de protección infantil en la comunidad. (Únicamente para empresas que contraten población local o bajo la modalidad de “solos”).

#### PROYECTO DE OBRA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

<b>Nombre del proyecto:</b>												
<b>Área de intervención (espacios):</b>				Educativo			Medico			Deportivo		
				Recreativo			Cultural					
<b>Descripción del proyecto:</b>												
<b>Monto de inversión:</b>						\$			(miles de pesos)			
<b>Periodo de realización:</b>		del		de		de	2017	al		de		de
<b>Lugar de realización:</b>		(Nombre de la comunidad y domicilio del espacio en el que se lleva a cabo el proyecto; aplica también en comunidades de origen).										
<b>Población beneficiada:</b>		Hombres			Mujeres				Niñas/os			
<b>¿Quiénes participan?</b>				Solo la empresa			Otras empresas			Organizaciones de la sociedad civil.		
				Dependencias e instituciones de gobierno				¿Cuáles?				
<b>Evidencia documental de la realización del proyecto:</b>						(Contratos, facturas, oficios de gestión, etcétera)						
<b>Evidencia gráfica:</b>						(Fotografías, videos, notas periodísticas, etcétera; que demuestre el antes y el después).						

CUADRO 8. Empresas aprobadas y no aprobadas para la obtención del distintivo DEALTI.

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	NUEVA / RENOVACIÓN	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	DICTAMEN
1	Baja California	Renovación	Agroindustria Andrew y Willianson de México, s S.A. de C.V.	Invernaderos Agroindustria AW	Aprobada
2	Baja California	Renovación	El milagro de Baja, S.A. de C.V.	Campo La Loma	Aprobada

3	Baja California	Renovación	El milagro de Baja, S.A. de C.V.	Campo Castro	Aprobada
4	Baja California	Renovación	El milagro de Baja, S.A. de C.V.	Campo El Milagro	Aprobada
5	Baja California	Renovación	El milagro de Baja, S.A. de C.V.	Campo Santa Cruz	Aprobada
6	Baja California	Solicitud	G natural de México, S.A. de R.L. de C.V.	Rancho Eréndira	Aprobada
7	Baja California	Renovación	Rancho nuevo produce, S.A. de C.V.	Campo El Ejido	Aprobada
8	Baja California	Renovación	Rancho nuevo produce, S.A. de C.V.	Campo Guerrero	Aprobada
9	Baja California	Renovación	Rancho nuevo produce, S.A. de C.V.	Campo La Escuelita	Aprobada
10	Baja California	Renovación	SM Invernaderos, S.A. de R.L. de C.V.	SM Invernaderos	Aprobada
11	Baja California	Renovación	Rancho Don Juanito, S. de R.L. de C.V.	Rancho Santa Fe	Aprobada
12	Baja California	Renovación	Rancho Don Juanito, S. de R.L. de C.V.	Rancho Padre Kino	Aprobada
13	Baja California	Renovación	Rancho Don Juanito, S. de R.L. de C.V.	Rancho Hamilton	Aprobada
14	Baja California	Renovación	Rancho Don Juanito, S. de R.L. de C.V.	Rancho Toño	Aprobada
15	Baja California	Renovación	Rancho Don Juanito, S. de R.L. de C.V.	Rancho Librado	Aprobada
16	Baja California	Renovación	Rancho Don Juanito, S. de R.L. de C.V.	Rancho José de la Luz	Aprobada
17	Baja California	Renovación	Rancho Don Juanito, S. de R.L. de C.V.	Rancho Pancho	Aprobada
18	Baja California	Renovación	Rancho Don Juanito, S. de R.L. de C.V.	Rancho Aviña	Aprobada
19	Baja California	Solicitud	Dco agrícola, S. de R.L. de C.V.	Rancho San Francisco	Aprobada
20	Baja California	Renovación	Empaque Dos Amigos, S.A. de C.V.	Rancho Empaque Dos Amigos	Aprobada
21	Baja California	Solicitud	Agrícola las Montañas, S. de R.L. de C.V.	Rancho Mexicali	Aprobada

22	Baja California Sur	Renovación	Agroexportadora el Noroeste, S.A. de C.V.	Rancho El Cardonal	Aprobada
23	Baja California Sur	Renovación	QPH internacional, S.A. de C.V.	Duce Baja	Aprobada
24	Baja California Sur	Solicitud	Negocio Agrícola San Enrique, S.A. de C.V.	Rancho San Rrancisco	Aprobada
25	Chiapas	Renovación	Finca Irlanda, S.A.P.I. de C.V.	Finca Irlanda	Aprobada
26	Chiapas	Renovación	Bruno Giesemann Eversbusch	Finca Argovia	Aprobada
27	Chiapas	Solicitud	Sociedad de producción rural de responsabilidad ilimitada las Pampitas	Rancho Pinotepa	Aprobada
28	Chiapas	Solicitud	Sociedad de producción rural de responsabilidad ilimitada las Pampitas	Rancho Doña Emilia	Aprobada
29	Colima	Renovación	Arándanos de Colima, s.a. de c.v.	Villa de Álvarez	Aprobada
30	Guanajuato	Solicitud	Hortícola cimarrón, S.A. de C.V.	Unidad de producción San Felipe	Aprobada
31	Jalisco	Renovación	Bioparques de occidente, s.a. de c.v.	Bioparques 1	Aprobada
32	Jalisco	Renovación	Bioparques de occidente, s.a. de c.v.	Bioparques 2	Aprobada
33	Jalisco	Renovación	Aba vargas, s. de r.l. de c.v.	Campo el festejo	Aprobada
34	Jalisco	Solicitud	Invernaderos bonanza 2001, s.a. de c.v.	Sucursal Autlán	Aprobada
35	Jalisco	Solicitud	Invernaderos bonanza 2001, s.a. de c.v.	Sucursal Sayula	Aprobada
36	Jalisco	Solicitud	Bonanza 2001, s.a. de c.v.	Huerta de aguacates	Aprobada
37	Jalisco	Solicitud	Procesos del campo, s. de r.l. de c.v.	Planta ahualulco	Aprobada
38	Jalisco	Solicitud	Hortalizas argaman, s.a. de c.v.	Unidad producción poncitlán	Aprobada
39	Jalisco	Solicitud	Hortalizas argaman, s.a. de c.v.	Unidad de producción santa cruz	Aprobada

40	Nayarit	Solicitud	Agroindustrias villa santiago, s.a. de c.v.	Campo 05 Villa Santiago	No aprobada
41	Puebla	Renovación	Agroparque la Esperanza, S.P.R. de R.L.	Agroparque	No probada
42	San Luis Potosí	Solicitud	Agrizom, s.c. de r.l. de c.v.	Ejido la reforma	Aprobada
43	San Luis Potosí	Solicitud	Centro de producción santa rita, s.a. de c.v.		Aprobada
60	Sonora	Renovación	hortícola del desierto, s.c. de r.l. de c.v.	campo cachanilla	Aprobada
61	Sonora	Renovación	hortícola del desierto, s.c. de r.l. de c.v.	campo el tecolote	Aprobada
62	Sonora	Renovación	hortícola del desierto, s.c. de r.l. de c.v.	campo san joaquín 2	Aprobada
63	Sonora	Renovación	hortícola del desierto, s.c. de r.l. de c.v.	campo santa susana	Aprobada
64	Sonora	Renovación	hortícola del desierto, s.c. de r.l. de c.v.	campo maría dolores	Aprobada
65	Sonora	Renovación	hortícola del desierto, s.c. de r.l. de c.v.	campo la macarena	Aprobada
66	Sonora	Renovación	hortícola del desierto, s.c. de r.l. de c.v.	campo los reyes	Aprobada
67	Sonora	Renovación	hortícola del desierto, s.c. de r.l. de c.v.	el rebelde	Aprobada
68	Sonora	Renovación	hortícola del desierto, s.c. de r.l. de c.v.	micro zona centenario y san joaquín 1	Aprobada
69	Sonora	Renovación	hortícola del desierto, s.c. de r.l. de c.v.	micro zona la primavera y el represo	Aprobada
70	Sonora	Renovación	hortícola del desierto, s.c. de r.l. de c.v.	micro zona la barra y el arenal	Aprobada
71	Sonora	Renovación	hortícola del desierto, s.c. de r.l. de c.v.	micro zona villa centauro y juan escutia	Aprobada
72	Sonora	Solicitud	agrícola am mex, s. de r.l. de c.v.	campo ammex	Aprobada
73	Sonora	Solicitud	agrícola sonorg, s.a. de c.v.	campo san luis	Aprobada

74	Sonora	Solicitud	agrícola terramara, s. de r.l. de c.v.	campo divisadero del león	Aprobada
75	Sonora	Solicitud	agrícola terramara, s. de r.l. de c.v.	campo alto verde	Aprobada
76	Sonora	Solicitud	viñedo montory, s.p.r. de r.l. de c.v.	viñedo montory	Aprobada
77	Sonora	Solicitud	inmobiliaria orqui, s.a. de c.v.	campo rosella	Aprobada
78	Sonora	Solicitud	agrícola orqui, s.a. de c.v.	campo santa elena	Aprobada
79	Sonora	Solicitud	agropecuaria oq, s.a. de c.v.	campo las playitas	Aprobada
80	Sonora	Renovación	videxport, s.a. de c.v.	el arenoso	Aprobada
81	Sonora	Solicitud	Gefersan, S.A. de C.V.	block 1309 lote 10	No aprobada
82	Sonora	Renovación	viñedos prima s.a. de c.v.	campo santa lucía	Aprobada
83	Sonora	Renovación	viñedos prima s.a. de c.v.	campo don enrique	Aprobada
84	Sonora	Renovación	agrícola alta pozo manuel, s.a. de c.v.	campo pozo manuel	Aprobada
85	Sonora	Renovación	viñedos alta, s.a. de c.v.	campo la cuesta	Aprobada
86	Sonora	Renovación	negocio agrícola san enrique, s.a. de c.v.	campo san enrique	Aprobada
87	Sonora	Solicitud	agroproductos las cumbres, s. de r.l. de c.v.	empaque las cumbres	Aprobada